

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **S-01124-2026- Proyecto Haz- Corrección y traducción de guías y recursos didácticos**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Instituto de RTVE (en adelante IRTVE), a través del Proyecto Haz, ha creado un repositorio de más de 10.000 materiales didácticos audiovisuales, textuales y multimedia destinados a la formación online de profesionales en activo del sector audiovisual español.

En este contexto, el IRTVE requiere disponer de servicios profesionales para la corrección ortotipográfica y traducción de guías didácticas textuales y recursos didácticos textuales en español a las lenguas cooficiales catalán, euskera y gallego, con el fin de facilitar la consecución de los objetivos del Proyecto Haz, conforme a lo estipulado en el artículo primero del Real Decreto 159/2024, de 13 de febrero.

Para garantizar la calidad lingüística y terminológica de estos materiales en español, catalán, euskera y gallego, resulta necesaria la contratación de servicios profesionales de corrección ortotipográfica y de traducción. La corrección permite asegurar la coherencia, uniformidad y rigor de los contenidos, evitando errores que puedan afectar a su comprensión y a la credibilidad institucional. Del mismo modo, la traducción a las lenguas cooficiales es imprescindible para que el IRTVE pueda disponer de versiones plurilingües para acciones formativas que requieren versiones en las lenguas cooficiales.

Esta licitación va a prestar servicios sujetos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno el pasado 21 de abril de 2021. Es por ello que la empresa/s o persona/s física/s adjudicataria/s deberán adecuarse al cumplimiento de la normativa europea y nacional vigente que les resulte de aplicación, y en particular con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

IRTVE no cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para acometer la prestación de este servicio ya que, para poder llevar a cabo la ejecución de este servicio se requiere de los siguientes perfiles profesionales:

- Correctores/as ortotipográficos/as: especialista en la revisión y corrección integral de textos en lengua española, encargado/as de garantizar la corrección ortográfica, gramatical, sintáctica y tipográfica, así como la coherencia y adecuación a la normativa lingüística y criterios de estilo establecidos.
- Traductores/as: especialistas en la traducción escrita del español al catalán, euskera y gallego, responsables de asegurar la fidelidad al contenido original, la precisión terminológica y la adecuada adaptación lingüística y cultural al público destinatario.

Por tanto, se considera necesario realizar un contrato que proporcionará los recursos adecuados para colaborar en la ejecución del Proyecto Haz.

## LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El pliego se divide en cuatro lotes:

- Lote 1. Corrección ortotipográfica de guías didácticas y recursos de aprendizaje textuales en español.
- Lote 2. Traducción del español al catalán de guías didácticas y recursos de aprendizaje textuales.
- Lote 3. Traducción del español al euskera de guías didácticas y recursos de aprendizaje textuales.
- Lote 4. Traducción del español al gallego de guías didácticas y recursos de aprendizaje textuales.

RTVE considera que esta división en lotes es pertinente, ya que cada uno de los servicios requeridos exige competencias lingüísticas específicas de cada lengua. Asimismo, el elevado volumen de palabras objeto de corrección y traducción, unido a la necesidad de ejecutarlo en un período de tiempo reducido, hace recomendable distribuir la prestación en lotes diferenciados, lo que permite una ejecución simultánea, más ágil y eficiente. Esta configuración favorece una mayor calidad del servicio, facilita la concurrencia competitiva al permitir que empresas especializadas opten únicamente al lote correspondiente a su ámbito de experiencia.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

### Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 20% del valor estimado de cada lote/s a los que se presente oferta.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 20% del valor estimado del lote/s a los que presenta oferta es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia.

Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con dos (2) referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 20% del importe del lote.

Las dos referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se ha definido en el pliego lo que se considera una referencia válida en función del objeto del contrato.

Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 10ª del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas:

- Se asignan hasta 40 puntos valorables mediante criterios sujetos a juicio de valor, a la idoneidad de la solución técnica valorándose la metodología y recursos que se vayan a utilizar para la prestación del servicio, los procesos de control de calidad y la plataforma tecnológica para la gestión y seguimiento de pedidos.
- Se asignan hasta 60 puntos al precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral del 25% en la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, cuya consecuencia es la exclusión de aquellas ofertas que no lo superen. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El importe máximo de la licitación es de cuatrocientos mil euros (400 000,00 €) IVA no incluido.

La orden de inversión para este pliego es la O01HAZ000400 CONTENIDOS: AUTORÍA, PRODUC. Y DOBLAJE.

No existe comparativa con otras licitaciones debido a que el objeto del contrato no había sido licitado con anterioridad. El precio se ha establecido en base a contraste de mercado.